



## Reformas al Código Fiscal de la Ciudad de México 2021

El día 21 de diciembre de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Ciudad de México, mismos que entraran en vigor a partir del 1° de enero de 2021.

A continuación, se describen algunos puntos que pudieran ser de interés:

- Modificación del artículo 58, se actualizan los montos que sirven de parámetro para el Dictamen de cumplimiento de las obligaciones fiscales, como sigue:

**Impuesto Predial:** II. Las que en el año calendario anterior a aquel que se dictamina, hayan contado con inmuebles, de uso diferente al habitacional, cuyo valor

catastral por cada uno o en su conjunto, en cualquiera de los bimestres del año, sea superior a \$30,496,630.00.

**Suministro de Agua:** IV. Las que en el año calendario anterior a aquel que se dictamina, hayan consumido por una o más tomas de uso no doméstico o mixto más de 300 m<sup>3</sup> de agua bimestral promedio, o en su caso, cuando se trate de una o más tomas de uso doméstico, más de 1000 m<sup>3</sup> de agua bimestral promedio; en este último caso siempre que el inmueble donde se encuentre instalada dicha toma o tomas de agua, se haya otorgado en uso o goce temporal, total o parcialmente;

**Impuesto Sobre Hospedaje:** VII. Las

que en el año calendario anterior a aquel que se dictamina, hayan prestado los servicios de hospedaje contemplados en el artículo 162 de este Código y que, en el ejercicio dictaminado, hayan percibido un monto igual o mayor a los \$11,749,809.00, como contraprestación por los servicios prestados.

- Se adiciona la fracción IV del artículo 79, señalando que, las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente el valor de inmueble cuando los contribuyentes exhiban avalúos que no reúnan los requisitos establecidos para que produzcan efectos fiscales o por no corresponder al periodo revisado.
- Se modifica el artículo 131 incrementando el beneficio por el pago anual anticipado

## Sueldos y Beneficios

Boletín 02/2021 | 7 de enero, 2021

del predial 2021: 10% de descuento en enero y 6% de descuento en febrero.

- Se adicionan el artículo 156 Bis, estableciendo obligaciones en materia de subcontratación en general.

Las personas físicas o morales que contraten o subcontraten, independientemente de la forma en que se denominen los servicios proporcionados por un contratista en términos de la normatividad aplicable, aun cuando la erogación por concepto de remuneración al trabajo personal subordinado se realice por conducto de otra persona, deberán:

- presentar ante la Secretaría un aviso dentro de los 10 días siguientes a aquél en que se celebre o modifique dicho

contrato.

- anexar el original o copia certificada del contrato respectivo, e informar sobre el número de trabajadores que presten los servicios correspondientes, así como la denominación o razón social, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio del contratista.

- en caso de omisión, la Secretaría podrá requerir a las personas físicas o morales a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, la presentación del aviso antes citado, a fin de que cumplan con lo solicitado en un plazo de 10 días.

- En disposición transitoria el Artículo Trigésimo Séptimo, establece que, las personas a las que se refiere el artículo 156 BIS, deberán presentar dentro de

los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el aviso de los contratos a que hace mención dicho artículo, vigentes al 01 de enero de 2021, independientemente de la fecha de celebración o modificación de los mismos.

- Adición del Capítulo II, artículo 461 Bis, que establece el Procedimiento Resarcitorio en Línea.

### Entrada en vigor

El citado Decreto entrará en vigor a partir del 1º de enero de 2021.

En el siguiente link se puede consultar la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

[Más información](#)

## Contactos:

### Ciudad de México

#### Rubén Davalos

Tel. (55) 5080 7304  
rdavalos@deloittemx.com

#### José Antonio Suasnávar

Tel. (55) 5080 7048  
jsuasnavar@deloittemx.com

#### Claudia Sánchez

Tel. (55) 5080 6245  
csanchezbecerra@deloittemx.com

#### Andrés Ricoy

Tel. (55) 5080 6500  
aricoy@deloittemx.com

#### Leonardo Morgado

Tel. (55) 5080 6612  
lmorgado@deloittemx.com

#### Erik Escalona Meléndez

Tel. (55) 5080 6260  
eescalonamendez@deloittemx.com

### Monterrey

#### Paúl Pérez

Tel. (81) 8133 7425  
pperez@deloittemx.com

#### José Luis Juárez

Tel. (81) 80 29 35 17  
Tel. (614) 180 11 19  
jjuarezvalerio@deloittemx.com

### Guadalajara

#### Arturo Villanueva

Tel. (33) 3819 0536  
avillanueva@deloittemx.com

### Querétaro

#### Víctor Hernández

Tel. (44) 2238 2938  
vhernandeznunez@deloittemx.com

### León

#### Esteban Juárez

Tel. (47) 7214 1430  
ejuaraz@deloittemx.com

### Chihuahua, Ciudad Juárez

#### José Luis Juárez

Tel. (614) 180 11 19  
jjuarezvalerio@deloittemx.com

### Tijuana / Mexicali

#### Guillermo Manrique

Tel. (66) 4622 7820  
Tel. (68) 6905 5200  
gmanrique@deloittemx.com

### Cancún

#### Pedro Montemayor

Tel. (99) 8872 9259  
pmontemayor@deloittemx.com

### Puebla

#### Ricardo Echegaray

Tel. (22) 2303 1022  
rechegaray@deloittemx.com

### Aguascalientes

#### Fermín Gutiérrez

Tel. (44) 9910 8632  
fjimenez@deloittemx.com

### Hermosillo

#### Víctor Valdez

Tel. (66) 2109 1401  
vvaldezgonzalez@deloittemx.com

### San Luis Potosí

#### Ignacio Rico

Tel. (444) 102 53 12  
irico@deloittemx.com

[www.deloitte.com/mx](http://www.deloitte.com/mx)

**Aguascalientes**

Universidad 1001, piso 12-1  
Bosques del Prado  
20127, Aguascalientes, Ags.  
Tel: (449) 910 8600  
Fax: (449) 910 8601

**Cancún**

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1,  
piso 10, 77500 Cancún, Q. Roo  
Tel: (998) 872 9230  
Fax: (998) 892 3677

**Chihuahua**

Av. Valle Escondido 5500  
Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,  
31125, Chihuahua, Chih.  
Tel: (614) 180 1100  
Fax: (614) 180 1110

**Ciudad Juárez**

Baudelio Pelayo No. 8450  
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez  
32400, Ciudad Juárez, Chih.  
Tel: (656) 688 6500  
Fax: (656) 688 6536

**Culiacán**

Insurgentes 847 Sur, Local 103  
Colonia Centro Sinaloa  
80128, Culiacán, Sin.  
Tel: (33) 1454 2000

**Guadalajara**

Avenida López Mateos Norte 2405  
piso 29  
Colonia Italia Providencia  
44648, Guadalajara, Jalisco.  
Tel: (33) 3669 0404  
Fax: (33) 3669 0469

**Hermosillo**

Blvd. Eusebio Francisco Kino No. 315  
Piso 8, Suite 804, Colonia Lomas del Pitic  
83010, Hermosillo, Son.  
Tel: (662) 109 1400  
Fax: (662) 109 1414

**León**

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1  
Colonia Los Paraísos  
37320, León, Gto.  
Tel: (477) 214 1400  
Fax: (477) 214 1405 y 1407

**Mérida**

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2  
Colonia Itzimna  
97100, Mérida, Yuc.  
Tel: (999) 913 4032  
Fax: (999) 913 4052

**Mexicali**

Calzada Francisco López Montejano 1342  
Piso 7 Torre Sur  
Fracc. Esteban Cantú  
21320, Mexicali, B.C.  
Tel: (686) 905 5200  
Fax: (686) 905 5231 y 5232

**Ciudad de México**

Paseo de la Reforma 505, piso 28  
Colonia Cuauhtémoc  
06500, México, D.F.  
Tel: (55) 5080 6000

**Monclova**

Blvd. Harold R. Pape # 307-C  
Colonia Guadalupe  
25750 Monclova, Coah.  
Tel: (866) 190 9550  
Fax: (866) 190 9553

**Monterrey**

Av. Juárez 1102, piso 40  
Centro  
64000, Monterrey, N.L.  
Tel: (81) 8133 7300

**Puebla**

Edificio Deloitte, Vía Atlixcayotl 5506, piso 4  
Zona Angelópolis  
72190, Puebla, Pue.  
Tel: (222) 303 1000  
Fax: (222) 303 1001

**Querétaro**

Avenida Tecnológico 100-901  
Colonia San Ángel  
76030, Querétaro, Qro.  
Tel: (442) 238 2900  
Fax: (442) 238 2975 y 2968

**Reynosa**

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA  
Fracc. Portal San Miguel  
88730, Reynosa, Tamps.  
Tel: (899) 921 2460  
Fax: (899) 921 2462

**San Luis Potosí**

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A  
Fracc. Colinas del Parque  
78294, San Luis Potosí, S.L.P.  
Tel: (444) 102 5300  
Fax: (444) 102 5301

**Tijuana**

Misión de San Javier 10643, Piso 8  
Zona Urbana Río Tijuana.  
22010, Tijuana B.C.  
Tel: (664) 622 7878  
Fax: (664) 681 7813

**Torreón**

Independencia 1819-B Oriente  
Colonia San Isidro  
27100, Torreón, Coah.  
Tel: (871) 747 4400  
Fax: (871) 747 4409

# Deloitte.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en [www.deloitte.com/mx/conozcanos](http://www.deloitte.com/mx/conozcanos) la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, consultoría, asesoría financiera, asesoría de riesgo, impuestos y servicios relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 330,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.